

Código TRD.

Bogotá D.C.

19 ABR 2018

VC-

000697

Señor(es),
A QUIEN INTERESE

Asunto: Comunicación anónima remitida el día 17 de abril de 2018, Radicada en la ANE bajo el N° GD-003432-E-2018.

Respetados señores:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual se informa a esta Entidad acerca de una posible asociación creada por presuntas emisoras no autorizadas para el uso del espectro radioeléctrico en el departamento del Atlántico, específicamente en Barranquilla y Soledad. Nos permitimos indicar lo siguiente:

Comoquiera que de los datos remitidos no se efectúa una denuncia concreta en contra de persona determinada, así como tampoco se relacionan frecuencias radioeléctricas específicas que se hallen posiblemente en operación, o hechos concretos que puedan comportar o constituir una infracción al régimen del espectro radioeléctrico definido en la Ley 1341 de 2009, que motive el agotamiento de una actuación administrativa de índole sancionatoria, y ya que el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia prevé lo siguiente:

“ARTICULO 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.”

Este Despacho debe mencionar, que, al garantizarse en Colombia la libertad de asociación de personas, sean naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin que este hecho en sí mismo constituya una conducta antijurídica, y en ejercicio de la facultad de Vigilancia y Control que reside en esta Entidad, la cual se encuentra establecida en la norma en comento –Ley 1341 de 2009, Artículo 26–, esta dependencia realizará las verificaciones correspondientes a fin de evidenciar el uso del espectro radioeléctrico en las ciudades de Barranquilla y Soledad, y dependiendo de lo que pueda evidenciarse, se realizarán las actuaciones administrativas a que haya lugar de acuerdo con nuestra competencia.

Con lo anterior, esperamos haber atendido sus inquietudes y si requiere mayor información sobre el desarrollo de nuestras funciones y las normas objeto de aplicación por parte de esta Entidad, puede consultar nuestra página de internet www.ane.gov.co

Cordial saludo,



JANNETHE JIMÉNEZ GARZÓN
Subdirectora de Vigilancia y Control.

Elaboró: N. S.



Agencia Nacional de
Espectro
Comunicación Externa

Radicado: GD-003500-E-2018
Fecha: 2018-04-19 - 03:29
Anexos: sin anexos
Folios: 1